



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

CONTRATACIÓN NÚMERO FCA-CCC2025-055 “CONTRATACIÓN DE UN CAPACITADOR PARA CURSO DE MONITOR DE AJEDREZ BÁSICO”

La Federación Costarricense de Ajedrez, de ahora en adelante, FCA, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo cotizaciones vía digital al correo admin@fcacostarica.com y comisionadodiscapacidad@fcacostarica.com hasta las **12:00 horas del 7 de noviembre de 2025**.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a la dirección electrónica: admin@fcacostarica.com

OBJETO

Línea 1: Servicio de Capacitador Curso Monitor de Ajedrez Básico.

Contratación por servicios profesionales de una persona física o jurídica para brindar el servicio de enseñanza de ajedrez básico, bajo la coordinación de la Federación Costarricense de Ajedrez (FCA). El contrato incluirá **7 sesiones** en total: **6 virtuales** y **una sesión final presencial**, que se desarrollarán los **lunes y miércoles de 7:00 p.m. a 9:00 p.m.**, a partir del **lunes 10 de noviembre de 2025**. La sesión presencial de cierre se realizará en la **Escuela Las Lagunas, Pérez Zeledón** en una fecha a coordinar.

DEFINICIONES:

Para efectos descriptivos de esta Contratación, la Federación Costarricense de Ajedrez será llamado el Contratante y el adjudicatario como el Contratista.

CAPITULO I





CONDICIONES GENERALES

1. LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN

La recepción de las cotizaciones se hará de manera digital a los correos: admin@fcacostarica.com y comisionadodiscapacidad@fcacostarica.com

2. PLAZO PARA RECIBIR COTIZACIONES

La FCA recibirá cotizaciones para este concurso hasta las 12:00 horas del 7 de noviembre de 2025.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. La recepción de las cotizaciones debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, al correo admin@fcacostarica.com y comisionadodiscapacidad@fcacostarica.com

3.2. Fe de Erratas, deberá efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.

3.3. La cotización debe presentarse debidamente firmada por el oferente o su representante legal.

3.4. La cotización deberá ser presentada a la hora indicada. No se recibirán cotizaciones después de la hora mencionada.

3.5. Solo se tomará en cuenta el reloj de la FCA o del encargado de recibir las cotizaciones.

3.6. Para la presentación de las cotizaciones se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y la misma debe estar debidamente firmada por el oferente.

3.7. Los documentos que se solicitan en este documento deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCA.

3.8. La cotización debe incluir ya los impuestos correspondientes.

4. ADJUDICACIÓN

- El plazo para la adjudicación será de cinco días hábiles contados a partir de la apertura de las cotizaciones.
- La FCA se reserva el derecho de tomar la decisión que mejor se acomode a sus intereses, incluso el de no adjudicar a ningún oferente, o hacer adjudicaciones parciales, sin perjuicio de lo que esta decisión pueda provocar.

5. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en colones costarricenses, mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el profesional adjudicado al momento de firmar el contrato.
- El monto total adjudicado incluirá todas las sesiones del servicio (6 virtuales y 1 presencial) y los impuestos correspondientes (IVA incluido).
- El pago se efectuará una vez finalizado el servicio y presentado el informe final, el cual deberá incluir el resumen de temas impartidos, fechas de ejecución y lista de asistencia.
- La Tesorería de la FCA procesará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del informe.

6. VIGENCIAS DE LAS COTIZACIONES

- La vigencia mínima de cada oferta debe ser de quince (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

7. COTIZACIONES

- Las ofertas deben ajustarse estrictamente a las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego.
- Cualquier incumplimiento de aspectos sustanciales será motivo de exclusión inmediata.
- El monto será determinado al momento de la adjudicación, conforme al análisis de las cotizaciones recibidas.
- Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional sin sujeción a condición alguna no autorizada para este documento. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia.

entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos

8. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Personas físicas o jurídicas** pueden participar. En caso de personas jurídicas, deben indicar quién ejecutará el servicio y adjuntar su currículum.
2. Estar **inscrito en la Dirección General de Tributación**, tanto en la actividad correspondiente como en el régimen del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
3. Emitir **factura electrónica** conforme a la normativa vigente.
4. Estar **al día** con las obligaciones ante:
 - Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
 - FODESAF
 - Ministerio de Hacienda
5. ***Nota: Si el pago de cuotas o impuestos ante la CCSS y FODESAF se realizó antes de la apertura, se debe incluir copia del comprobante donde conste la fecha y hora del depósito.***
6. Adjuntar copia de los documentos que acrediten que el oferente está asegurado como **trabajador independiente o patrono**, o en su defecto, presentar **declaración jurada** indicando que no está obligado a inscribirse según el artículo 2, párrafo tres, del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.
7. Adjuntar Hoja de Vida (CV) con evidencia de experiencia o de enseñanza en ajedrez.
8. Disponibilidad para trabajar en diferentes horarios y modalidades (virtual y presencial).
9. No mantener deudas con la FCA.

9. INICIO DEL SERVICIO

El servicio se iniciará una vez que se haya comunicado oficialmente la adjudicación y se haya firmado el contrato correspondiente.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella cotización que resulte más ventajosa para la FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ y que cumpla con las especificaciones del documento. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos.

1. Cotización económica. (60%)

1.1 Se calificará con 60 puntos la oferta que presente el menor precio y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a analizar}} * \text{Porcentaje a obtener (60)}$$

2. Experiencia demostrada como entrenador de ajedrez. (20%)

$$\frac{\text{Años de experiencia}}{\text{Años a valorar (15)}} * \text{Porcentaje a obtener (20)}$$

3. Experiencia demostrada como capacitador de ajedrez. (20%)

$$\frac{\text{Capacitaciones para entrenadores}}{\text{Capacitaciones a valorar (6)}} * \text{Porcentaje a obtener (20)}$$

Documentación requerida para acreditar experiencia:

El oferente deberá presentar documentación que respalde su experiencia, la cual puede incluir:

- Constancias
- Cartas de recomendación



- Certificaciones
- Declaraciones juradas

Cada documento deberá contener como mínimo:

- Nombre de la institución contratante
- Número de teléfono de contacto
- Detalle específico del servicio brindado
- Período exacto de prestación del servicio
- Indicación expresa de si los servicios fueron recibidos a satisfacción

Nota: Las cartas que no contengan esta información **no serán consideradas** para efectos de evaluación.

En caso de que el oferente haya prestado servicios a la FCA, bastará con una **nota firmada** por el interesado, sin requerir constancia adicional por parte de la FCA.

En caso de presentarse un empate, se utilizará como criterio de criterio años de experiencia en el área de entrenamiento de ajedrez.

Siempre que se hable en este documento y otros documentos correlativos de la FCA o la Administración se entenderá por FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ.

Federación Costarricense
de Ajedrez

CAPÍTULO III FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El oferente tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Impartir clases de ajedrez básico dirigidas a personas que se inician en el aprendizaje del juego, estas clases deberán cubrir al menos:
 - Colocación inicial de las piezas.
 - El tablero y el movimiento de las piezas I (torre, peones, alfil y Rey).
 - El movimiento de las piezas II (dama y caballo).
 - El jaque y el jaque mate.
 - La oposición: dos reyes no pueden estar juntos.
 - Las jugadas ilegales.
 - La partida empate: formas de tablas.
 - El enroque.
 - El sistema algebraico de anotación.
 - Mates simples: mate con Dama y mate con dos torres.
 - Mate con una torre y mate con dos alfiles.
 - Técnicas de enseñanza aplicadas al ajedrez.
- Planificar y ejecutar las sesiones conforme al cronograma acordado con la Federación Costarricense de Ajedrez.
- Asistir puntualmente a las sesiones virtuales (6 en total) y a la sesión final presencial en la Escuela Las Lagunas, Pérez Zeledón.
- Presentar un informe final que resuma los temas cubiertos y la asistencia de los participantes.
- Deberá brindar a herramientas a los participantes para que puedan continuar el aprendizaje por su cuenta.

Atentamente,



Edgar Zeledón Pérez

Administrador

Federación Costarricense de Ajedrez